



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de  
Recursos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 18 de mayo de 2020

**OFICIO MULTIPLE N° -2020-SERVIR-GDSRH**

Señor(a):

GERENTES GENERALES / SECRETARIOS GENERALES

Presente.-

Asunto : Cumplimiento de recomendaciones en el marco del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH) del cual la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, es el ente rector. En ese marco, es importante recordar que desde el 16 de marzo del presente año a la fecha, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo del 2020, y modificatorias, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Del mismo modo, es importante recordar que a la fecha sigue vigente la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Ante esta situación, las entidades públicas deben cumplir con lo estipulado en la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, sus modificatorias y normas complementarias, respecto a las acciones a considerar previo al retorno o reingreso de los servidores civiles a las entidades públicas, para lo cual deben realizar lo siguiente:

- ✓ Clasificar los puestos de acuerdo al riesgo de exposición, tomando en cuenta para ello: riesgo bajo, riesgo mediano, riesgo alto y riesgo muy alto.
- ✓ Identificar los servidores que se encuentran dentro del grupo de riesgo<sup>1</sup>, los cuales hasta la fecha son:
  - Personas mayores a 65 años
  - Hipertensión no controlada
  - Enfermedades cardiovasculares graves
  - Cáncer
  - Diabetes Mellitus
  - Asma moderada o grave
  - Enfermedad pulmonar crónica
  - Insuficiencia modular crónica con hemodiálisis
  - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
  - Obesidad IMC<sup>2</sup> igual o mayor a 40
- ✓ Elaborar el "*Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo*" para que sea aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, previo al reinicio de labores.

<sup>1</sup> Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y normas complementarias a la fecha.

<sup>2</sup> Índice de Masa Corporal

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: EW0ACCC



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de  
Recursos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

De igual forma, es importante señalar que con la finalidad de resguardar la seguridad y salud de los servidores, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR/PE, SERVIR aprobó la primera versión de la Guía Operativa de Gestión de Recursos Humanos durante la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, la guía tiene como objetivo poner a disposición de las entidades recomendaciones que le permitan priorizar la seguridad y salud de los servidores y de los ciudadanos sin que ello implique dejar de prestar los bienes y servicios a los ciudadanos.

Finalmente, es importante señalar que SERVIR en el marco de sus atribuciones establecidas en el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1023 y en el literal e) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley N° 30057 aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puede dar inicio a las acciones de supervisión pertinentes ante el incumplimiento de las políticas y normas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos por parte de las entidades de la administración pública.

De tener dudas o consultas puede escribirnos a [info@servir.gob.pe](mailto:info@servir.gob.pe) o contactarnos al (01) 2063370 anexo 2510, que gustosamente lo atenderemos y absolveremos sus consultas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

#### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**MAGALI ELLA MEZA MUNDACA**

GERENTA DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

C.C. JEFES/AS DE DE RECURSOS HUMANOS, o quien haga sus veces.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: EW0ACCC